

Privacidad móvil

Actualmente las aplicaciones móviles (apps) tienen una gran difusión, motivada por su franco crecimiento y utilización creciente por parte de los usuarios de dispositivos móviles.

De acuerdo a informaciones publicadas¹ los usuarios de teléfonos inteligentes (smartphones) en nuestro país se han multiplicado en los últimos años ascendiendo a 370.000, tres veces más que en el año 2012. En el mundo, hay 1.200 millones de usuarios de apps y este año a nivel mundial el rango de descargas de aplicaciones osciló entre 56.000 y 80.000 millones.

Esta generalización en el uso de smartphones y las variadas aplicaciones que ofrecen, no es ajena la privacidad. Tanto desde el punto de vista de quienes las crean o diseñan, y se enfrentan a la necesidad de adaptarla a las exigencias legales en materia de protección de datos, así como de los usuarios, cuyos datos personales son almacenados a partir de los dispositivos. Estas apps tienen capacidad para acceder a las agendas y contactos, a los números de los celulares, a la posición geográfica, a las fotos, entre otros datos, Y lo cierto es que muchas veces sus titulares desconocen o no son conscientes de los riesgos a su privacidad.

A propósito de ello, el Grupo de Trabajo del Artículo 29 sobre Protección de Datos Personales emitió en el año 2013 un Dictamen relativo a los dispositivos

¹ Información disponible en: <http://www.elpais.com.uy/el-empresario/aplicaciones-moviles-pequeno-icone-activa.html>. Pagina web visitada el 11 de julio de 2014.

inteligentes². En éste, establece la necesidad de pronunciarse sobre el tema en razón de la cantidad de datos personales a los cuales acceden y que almacenan estos dispositivos, y son procesados para ofrecer servicios nuevos al usuario. Los mayores riesgos para la protección de datos personales proceden de la falta de conocimiento por parte del usuario del tipo de tratamiento que las aplicaciones pueden realizar con sus datos personales. La forma de recabar el consentimiento, las insuficiencias en las medidas de seguridad, la elasticidad de los fines, y la intervención de diversos actores en el proceso, también constituyen riesgos.

Bajo la premisa de que los datos disponibles en un dispositivo móvil inteligente son datos personales que deben ser protegidos, se establecen importantes recomendaciones, entre las que pueden destacarse: el cumplir con las obligaciones que tienen como responsables del tratamiento cuando procesan datos de los usuarios, y cuando contratan con encargados de tratamiento por ejemplo, a proveedores de servicios en la nube; pedir consentimiento antes de que la app comience a recoger o almacenar información; realizar un tratamiento legítimo, no excesivo y proporcionado, estableciendo de una forma comprensible y bien definida la finalidad para la que serán procesados los datos antes de la instalación de la app; permitir a los usuarios revocar su consentimiento y desinstalar la app, así como la eliminación de los datos.

Se destaca también la importancia de tomar las medidas organizativas y técnicas necesarias para asegurar la protección de los datos de carácter personal procesados, en todas y cada una de las fases del diseño y la implementación de la app (privacy by design). Deben también permitir que los usuarios puedan ejercitar

² Dictamen 02/2013 sobre las aplicaciones de los dispositivos inteligentes. Disponible en: http://ec.europa.eu/justice/data-protection/article-29/documentation/opinion-recommendation/files/2013/wp202_es.pdf

sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación del procesamiento de datos e informarles acerca de la existencia de estos mecanismos.

En nuestro país contamos con normativa en materia de protección de datos personales (Ley N° 18.331 y decreto 414/009) que exige también la necesidad de recabar el consentimiento del titular, cumpliendo con el deber de informar previamente sobre la finalidad para la cual se recaban los datos, la base de datos en la cual se almacenan, y garantizarle el ejercicio de los derechos de los cuales es titular.

Estas previsiones son importantes en la medida de que se desarrollen aplicaciones en nuestro país, caso en el cual corresponde la aplicación de las disposiciones nacionales que garanticen la privacidad de los usuarios. Por otra parte, debemos, como usuarios de aplicaciones móviles, ser conscientes de los riesgos respecto a nuestros datos personales y ponderarlos a la hora de descargar una aplicación móvil.

Torre Ejecutiva Sur
Liniers 1324, piso 4
Montevideo – Uruguay
Tel/Fax: (+598) 2901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy

www.agesic.gub.uy